



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 00033 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL "DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD"
Demandante	JULIÁN AGUDELO BLANDÓN
Demandado	ESCUELA DE CONDUCCIÓN ARRENDAUTO
Tema	REQUERIMIENTO TÁCITO (art. 317 CGP)

El proceso de la referencia fue admitido por auto de marzo 04 de 2021, ordenando la notificación a la demandada; por auto de abril 15 lb., se hizo requerimiento al demandante para que cumpliera con dicha carga procesal, sin que hasta la fecha de cumplimiento a la orden del despacho.

Solicita que le expliquen por qué lo están requiriendo; señor litigante, tanto en el auto admisorio de la demanda como en el auto que le hizo el requerimiento, se instó para que realizara la notificación de la demanda y su auto admisorio, de no hacerlo cuanto antes se procederá a decretar el desistimiento tácito en la forma dispuesta por el artículo 317 del Código general del Proceso.

NOTIFÍQUESE

TOMÁS ANDRÉS OCHOA MEJÍA
JUEZ